

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de agosto último, participando el estado ruinoso en que se encuentra el edificio, exconvento de San Diego, donde se hallan establecidas las oficinas de la Zona militar de esa plaza, y proponiendo el arrendamiento de una casa de propiedad particular, para que sean trasladadas provisionalmente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que disponga la reunión de la Junta reglamentaria que ha de hacer dicho arriendo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en 21 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar armeros de primera clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á los de segunda que se expresan en la siguiente relación, como comprendidos en el art. 4.º y transitorio del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio del presente año (C. L. núm. 232).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES
Reg. del Príncipe n.º 3.	Salvador Rivas Ginesta.
Idem de Saboya núm. 6	Anastasio López Matesanz.
Idem de Africa núm. 7.	Dionisio Hermosell Pérez.
Idem de Córdoba n.º 10	José Monso Amella.
Idem de Zaragoza n.º 12	Julián Moreno del Saz.
Idem de Extremadura núm. 15.....	Juan Perelló Serra.
Idem de Almansa n.º 18	Isidoro Aramberri Azpiazu.
Idem	Jerónimo Izaguirre Garrochategui.
Idem de Valencia n.º 23	Juan Puche Crespo.
Idem de Albuera n.º 26.	Francisco Hermosell Pérez.
Idem de Cuenca n.º 27.	Eduardo López Alcaíno.
Idem de Luchana n.º 28	Hilario Treviño Badiola.
Idem de la Constitución núm. 29.....	José Alonso García.
Idem de Asturias n.º 31	Vicente Alvarez Alonso.
Idem de Isabel II n.º 32	Eugenio Castro Ollero.
Idem de Toledo n.º 35.	Miguel Fernández Fernández.
Idem de Burgos n.º 36.	Evaristo Muslera Argüelles.
Idem de Murcia n.º 37.	Guillermo Jiménez Crespo.
Idem de Vad Rás n.º 53	Segundo Dgiztúa Suárez.
Bón. Caz. Arapiles n.º 9	Anastasio San Gabriel Orta.
Idem id. Cataluña n.º 1	Antonio Parasols Safont.
Idem id. Alfonso XII núm. 15.....	Eusebio Arregui Urquiri.
Idem id. Manila n.º 20.	Antonio Jiménez Castillo.
Idem id. Gran Canaria núm. 22.....	Juan Crosier Calderín.

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 19 del mes próximo pasado, y de lo dispuesto en el artículo transitorio del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio último (L. C. núm. 235), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el maestro armero del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, D. Pío Puertas Martín, ingrese en la primera de las tres categorías que establece el artículo 4.º del mencionado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

CARRERAS DE CABALLOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Inspector general de Caballería dirigió á este Ministerio, con fecha 1.º de septiembre último, solicitando un premio con destino á la carrera militar de obstáculos que ha de tener lugar en el hipódromo de Barcelona, durante los festejos que habrán de celebrarse en dicha capital para conmemorar el cuarto Centenario del descubrimiento de América, interesando, á la vez, se autorice la concurrencia á dicho certamen, de los jefes y oficiales de todos los cuerpos montados del Ejército que lo soliciten, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la carrera de que se trata no se halla comprendida en el párrafo 2.º del artículo 4.º del reglamento de carreras militares de caballos, aprobado por real orden de 29 de agosto de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 531), se ha servido resolver se celebre aquella con el carácter de regional que el citado artículo determina, y que con cargo al cap. 13 del presupuesto de Guerra *Gastos diversos é imprevistos*, se señalen 1.000 pesetas como premio con destino al vencedor; sirviéndose V. E. disponer la expedición del oportuno libramiento por la Intendencia militar del distrito de Cataluña y á favor del Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría caballar, que acreditará su inversión por medio del oportuno certificado, en que se haga constar el cuerpo, clase y nombre del oficial ganador, y el del caballo que monte, con expresión de su reseña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspectores generales de Caballería, Artillería, Ingenieros é Infantería.

DESTINOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 del reglamento de grandes maniobras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar los oficiales de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Higinio Alonso y Padierna de Villapadierna y termina con el teniente D. Carlos Molins y Rubio, para prestar servicio á las inmediatas órdenes de los generales que en la misma se expresan, nombrados jueces de campo por real orden de 30 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 217), para las maniobras que han de tener lugar en el presente mes bajo la dirección de V. E. Los expresados oficiales desempeñarán el cargo que se les confiere, en comisión, y sin dejar de pertenecer á los destinos que hoy tienen; percibiendo el plus diario asignado á los de su clase por real orden circular de 27 de agosto último (D. O. núm. 187), dictada de conformidad con el precitado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Director de las Maniobras.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón y Cataluña, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Relación que se cita

Generales nombrados jueces de campo	Oficiales de Estado Mayor que se les designan
Teniente general D. Fernando Primo de Rivera	Capitán D. Higinio Alonso y Padierna de Villapadierna. Teniente D. Felipe de la Rica y Calvo.
Teniente general D. Camilo Poincaré	Capitán D. Luis López y García. Teniente D. José Herreros Derriber.
Teniente general D. José Santalices	Capitán D. Eugenio Gaminde y Mier. Teniente D. Eladio López Vilches.
General de división D. José de Castro	Capitán D. Félix Horodiski y Alvarez. Teniente D. Carlos Molins y Rubio.

Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., en su escrito de 29 de septiembre último, se ha servido destinar á prestar sus servicios en el Cuerpo de Miñones de Vizeaya, al primer teniente del regimiento Infantería de Africa núm. 7, D. Luis Gortazar Arriola; debiendo cobrar el sueldo de su empleo con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 6 de abril próximo pasado (C. L. núm. 104).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E., en su escrito de 23 de septiembre último, al cursar las instancias que elevan á S. M. los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Clemente y Castillo y D. Federico Uzquidi y Albillo, que sirven, respectivamente, en los regimientos de Caballería Lanceros de la Reina y Húsares de la Princesa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en 23 de septiembre último, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de esa Comandancia General, al comandante de Infantería, con destino en la Zona militar de Valverde del Camino núm. 31, **D. José Alonso Domínguez**, en la vacante ocurrida por ascenso á teniente coronel y pase á otro destino del de igual clase y arma **D. Martín Miguel Becerro**; debiendo el nombrado cobrar el sueldo entero de su empleo por el cap. 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto, é incorporarse á su nuevo destino con toda brevedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Cepta.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en 23 de septiembre último, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de ese distrito, al capitán de Infantería, con destino en la Zona militar de Zaragoza núm. 61, **Don Francisco Abrales Pérez**, en la vacante ocurrida por pase á situación de supernumerario sin sueldo del de igual clase y arma **D. Emilio Urtazun Fernández**; debiendo el nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por la zona á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en comunicación dirigida á este Ministerio, en 30 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla permanente de esa Comisión liquidadora, en vacante que existe de su clase, al comandante de Infantería, de la Zona militar de esta corte núm. 3, **D. José Bonachera Escobar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en comunicaciones de 13 y 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de esa Inspección, en las vacantes que de su clase existen, á los capitanes del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. César Escobar Fernández** y termina

con **D. Santiago Soto y Rojas**, los cuales se hallan actualmente destinados en las Zonas militares que en la misma se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Castilla la Vieja, Cataluña, Andalucía y Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

- **D. César Escobar Fernández**, de la Zona militar de Barcelona núm. 14.
- **Manuel Roiz Prieto**, de la Zona militar de Jerez de la Frontera núm. 28, y agregado á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.
- **Francisco Goicorrotea y Gamboa**, de la Zona militar de Hellín núm. 45.
- **Emilio Valderrama Rodríguez**, de la Zona militar de Barcelona núm. 13, y agregado á la Inspección General de Infantería.
- **Manuel Montilla Medina**, de la Zona militar de Madrid número. 2.
- **Santiago Soto Rojas**, de la Zona militar de Zamora número 84.

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en comunicación de 30 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la Zona militar de Calatayud núm. 63, **D. Angel Piedra González**, pase á ocupar la vacante que de su clase existe en la plantilla permanente de esa Comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba, y Aragón é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, **D. José López Zapata**, que presta sus servicios en el Depósito para Ultramar de esta corte, pase á ocupar la vacante que de dicha clase existe en el de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba y Galicia é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, agregado á la Zona militar de Cádiz, **D. Francisco Peralta Suárez**, pase á ocupar la vacante que de dicha clase existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Isla de Cuba y Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del batallón **Cazadores de Cuba**, **D. Mamerto López González**, pase á ocupar una vacante que de la expresada clase existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Granada** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento **Infantería de Baza**, **D. Eulogio Fosch Climaco**, pase á ocupar una vacante que de la expresada clase existe en el Banderín para Ultramar de Palma de Mallorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba y Baleares** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento **Infantería de Granada**, **D. Cayetano Bucardo López**, pase á ocupar una vacante que de la expresada clase existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento **Infantería de Guipúzcoa**, **D. Juan Batlle y Gábarret**, pase á ocupar la vacante que de la expresada clase existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Cataluña** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente de **Caballería**, **D. Eduardo Vico Portillo**, que presta sus servicios en el regimiento **Dragones de Montesa**, pase á ocupar la vacante que de dicha clase existe en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar.**

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 16 de septiembre próximo pasado, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 39 de las instrucciones aprobadas por real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la reserva gratuita del **Cuerpo de Ingenieros** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Joaquín Solsona Carceller** y termina con **D. Manuel Martínez Raposo**, pasen destinados á las Zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Extremadura, Aragón, Valencia, Andalucía, Castilla la Vieja, Islas Canarias, Provincias Vascongadas y Cataluña.**

Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES	Destinos
Sargentos en destinos civiles, ascendidos á segundos tenientes de la reserva gratuita por real orden de 19 de abril último (D. O. núm. 85).	D. Joaquín Solsona Carceller..... » Pedro Arrazola Teruel..... » Carolino Fernández López..... » Eyaristo Abrales Valeira..... » Roberto Amado Rodríguez Olaya..... » Alfonso Carralón López.....	Zona militar de Madrid núm. 1. Idem id. de Santander núm. 100. Idem id. de Badajoz núm. 91. Idem id. de Orense núm. 58. Idem id. de Oviedo núm. 88. Idem id. de Zaragoza núm. 61.
Idem id. id., ascendidos á idem id. por real orden de 7 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 52).	» Miguel Molins Vila..... » Agustín Ibáñez Bañón..... » Mariano San José Martín..... » Vicente Salas Camacho..... » Antonio Escriche Silves..... » Diego Carmona Rical.....	Idem id. de Badajoz núm. 91. Idem id. de Castellón núm. 39. Idem id. de Córdoba núm. 32.
Idem id. id., ascendidos á idem id. por real orden de 16 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 83).	» Isaac Cuesta Ruiz..... » Eusebio Barrero Martos..... » Toribio de Arce Pollán..... » José Algirer Pérez..... » Francisco Navarro Ayala..... » Sebastián Carrasco García..... » José Martínez Jiménez..... » Aquilino de la Hera Moreno..... » José López Lázaro.....	Idem id. de Madrid núm. 3. Idem id. de León núm. 86. Idem id. de Madrid núm. 2. Idem id. de Valencia núm. 35. Idem id. de Avila núm. 83. Idem id. de Jaén núm. 73. Idem id. de Cáceres núm. 94. Id. id. de Sta. Cruz de Tenerife n.º 111
Idem id. id., ascendidos á idem id. por real orden de 21 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 87).	» Eleuterio Vaquero Muñoz.....	Idem id. de Madrid núm. 3.
Idem id. id. por real orden de 31 de mayo último (D. O. núm. 118).	» Ramón Miranda Miranda.....	Idem id. de Sevilla núm. 24.
Idem id. id. por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 84).	» Celedonio Piélagos Latorre.....	Idem id. de Madrid núm. 1.
Idem id. id. por real orden de 8 de abril último (D. O. núm. 78).	» Rafael Raigán Chinchilla.....	Idem id. de Sevilla núm. 24.
Idem id. id. por real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 86).	» Juan Alvarado Siles.....	Idem id. de Córdoba núm. 32.
Idem id. id. por real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 88).	» Calixto Rodríguez Calero.....	Idem id. de Vitoria núm. 105.
Idem id. id. por real orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 100).	» Pantaleón González Jiménez.....	Idem id. de Avila núm. 83.
Idem id. id. por real orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 100).	» Juan Escuder Moros.....	Idem id. de Valencia núm. 35.
Idem id. id. por real orden de 6 de junio último (D. O. núm. 122).	» Jesús Enrique Carreira.....	Idem id. de Valencia núm. 35.
Idem id. id. por real orden de 6 de junio último (D. O. núm. 122).	» Claudio Puente Sainz.....	Idem id. de Lérida núm. 20.
Idem id. id. por real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 45).	» Manuel Martínez Raposo.....	Idem id. de Madrid núm. 2.
Idem id. id. por real orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 175).		

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 14 del mes próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo, á solicitud de los interesados, la permuta de destino entre los oficiales primeros del cuerpo á su cargo, **Don Emilio Blanco Abeleira**, que sirve en esa Inspección General, y **D. Alejandro Monteagud**, que se halla en el distrito de Cataluña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5, 16 y 17 de septiembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Agustín Aroz Herrero** y concluye con **D. Francisco González González**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Sanidad Militar.	Méd.º mayor	D. Agustín Araoz Herrero.	10 y 11	Irún.....	Girar una visita de inspección sanitaria á las fuerzas destacadas, por haber ocurrido algunos casos de sarampión.
Zona militar de Durango.....	1.º teniente.	» Santiago Mayor Vega..	24	Bilbao.....	Recibir armamento del parque.
Jurídico militar	T. auditor 3.º	» Alvaro García Ibañez..	10 y 11	Idem	Ejercer funciones fiscales.
Reg. Inf.ª Africa.....	1.º teniente.	» Pedro Cano López.....	24	Idem	Hacer efectivos libramientos y conducir su importe á Orduña.
Zona militar de Durango.....	Otro.....	» Joaquín Reguero García	24	Idem	Hacer efectivos libramientos.
Admón. Militar.....	Com.º de 2.º	» Federico Laguna.....	10 y 11	Orduña	
Idem.....	Oficial 1.º	» Carlos Arahuetes.....	10 y 11	Idem	Constituir el tribunal para una subasta.
Idem.....	Otro 2.º	» Baldomero Martínez..	10 y 11	Idem	
Idem.....	Com.º de 2.º	» Liborio Vendrell.....	10 y 11	San Sebastián..	Instruir expediente con motivo del incendio ocurrido en la factoría de utensilio.
Bón. Caz. Elerená....	1.º teniente.	» Francisco González González.....	10 y 11	Fitero.....	Conducir bañistas.

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de septiembre último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que al mismo acompaña, devengadas, en agosto próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y de Erlaitz; cuyo importe asciende á 390 pesetas, de las que 70 corresponden á dietas y las 320 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de agosto y 5 de septiembre últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Enrique Cano Martínez** y concluye con **Don Enrique Nava Ortega**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos.	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Ciudad Real...	Primer teniente....	D. Enrique Gamo Martínez.....	24	Ciudad Real.....	Conducir caudales en junio, julio y agosto.
Reg. Caballería de Lanceros de la Reina	Capitán.....	» José de Sandoval.....	24	Alcalá de Henares.....	Idem íd. en julio.
Idem	Primer teniente....	» Ignacio Lobo.....	24	Idem.....	Idem íd. en agosto.
Disuelto hón. Depósito de Cazadores núm. 1	Otro.....	» Arturo Hernández Bermeosolo...	24	Cuenca.....	Idem íd. en junio y julio.
Reg. Infantería Rva. de Getafe..	Otro.....	» Antonio Gil Alvaro.....	24	Getafe.....	Idem íd. en junio.
Extinguido reg. Caballería Reserva núm. 2	Otro.....	» Francisco Porrúa.....	24	Ciudad Real.....	Idem íd. en junio.
Idem	Capitán.....	» Fernando Sanjurjo.....	24	Madrid.....	Conducir armamento en julio.
Idem íd. núm. 20	Otro.....	» Francisco Alvarez.....	24	Guadalajara.....	Idem caudales en junio y julio.
Disuelta Zona militar de Talavera de la Reina.....	Primer teniente....	» Agustín Rodríguez Gómez.....	24	Toledo y Talavera.....	Idem íd. en agosto.
Zona militar de id	Otro.....	» Silvestre Sánchez Loarte.....	24	Idem	Idem íd. en agosto.
Disuelto reg. Infantería Reserva de Ocaña.....	Capitán.....	» Emilio López Redrao.....	24	Toledo y Ocaña.....	Idem íd. en julio y agosto.
Zona militar de Tarancón.....	Primer teniente....	» Víctor Melero Castillo.....	24	Cuenca y Tarancón....	Idem íd. en junio.
Idem	Otro.....	» Antonio Carrasco Surroca.....	24	Idem.....	Idem íd. en julio y agosto.
Reg. Caballería Dragones de Lusitania.....	Capitán.....	» Carlos Vázquez Fernández.....	24	Alcalá de Henares....	Idem íd. en julio.
Idem	Primer teniente....	» Tomás Merlo Abad.....	24	Idem	Idem íd. en agosto.
Hón. Caz. de Ciudad Rodrigo...	Capitán.....	» Manuel Nájera Pérez.....	10 y 11	Aranjuez.....	Idem íd. en agosto.
Reg. Infantería de León.....	Otro.....	» José Sobejano López.....	10 y 11	Idem	Vocales de un consejo de guerra en julio.
Idem de Baleares.....	Otro.....	» Ponciano Ferrari.....	10 y 11	Idem.....	Idem íd. en julio y agosto.
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Valeriano Villanueva.....	10 y 11	Idem.....	Fiscal de íd.
Zona militar de Alcázar de San Juan.....	Primer teniente....	» Olallo Ruiz Castellanos.....	24	Ciudad Real y Alcázar de San Juan.....	Conducir caudales en julio y agosto.
Idem	Otro.....	» José del Pozo Alvarez.....	24	Idem	Idem íd. en junio, julio y agosto.
Idem de Guadalajara.....	Otro.....	» Saturnino Rodríguez.....	24	Guadalajara.....	Conducir caudales en julio y agosto.
Idem de Cuenca.....	Otro.....	» José Obregón Benavides.....	24	Cuenca.....	Idem íd. en íd. íd., y conducir armamento y retirar libramientos en agosto.
Disuelto reg. Infantería Reserva de Colmenar Viejo	Otro.....	» Miguel Núñez Rodríguez.....	24	Colmenar Viejo.....	Idem íd. en julio.
Reg. Cab. ^a de María Cristina	Capitán.....	» José Misericordia.....	24	Aranjuez.....	Conducir caudales en julio.
Idem	Primer teniente....	» Bruno de Liras González.....	24	Idem	Idem íd. en agosto.
Sanidad Militar.....	Médico 1. ^o	» Cándido González.....	10 y 11	Ocaña.....	Practicar reconocimiento facultativo en julio.
Idem	Otro.....	» Ildefonso Villa.....	10 y 11	Idem	Idem.
Estado Mayor de Plazas	Comandante.....	» Quintín Monjas.....	11	Campamento de Carabanchel, Vicálvaro y El Pardo.....	Asistir á todos los puntos á la entrega de locales en julio, y al primero en agosto.
Idem	Capitán.....	» José Víctor Benito.....	11	Campamento de Carabanchel.....	Asistir á la entrega de locales en julio.
Reg. Infantería de Saboya.....	Otro.....	» José García Piquert.....	24	El Pardo.....	Idem
Idem	Primer teniente....	» José Fernández Darbón.....	24	Idem	Conducir armamento en íd.
Idem	Otro.....	» Federico Escobar González.....	24	Idem	Idem
Idem	Otro.....	» Francisco Oliva Piñeiro.....	24	Idem.....	Conducir caudales en íd.
Zona militar de Getafe.....	Otro.....	» Justo de Pedro Medarde.....	24	Getafe.....	Idem íd. en julio y agosto y conducir armamento en agosto.
Idem de Segovia.....	Otro.....	» Mateo González Municipio.....	24	Segovia.....	Conducir caudales en julio y agosto.
Administración Militar.....	Subintendente....	» Pascual Micó.....	10 y 11	Segovia, Toledo, Aranjuez, Guadalajara, Soria y El Pardo....	Pasar revista reglamentaria de contabilidad en julio.
Idem	Comisario de 2. ^a	» José Coello.....	10 y 11	Cuenca.....	Asistir á una subasta en íd.

Armas é Cuerpos	Clases	NOMBRES	Arículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Emilio Cánovas	10 y 11	Cuenca	Interventor y secretario respectivamente de una íd.
Idem	Otro 3.º	Venancio Zanón	10 y 11	Idem	
Idem	Comisario de 2.ª	Alberto Orduña	10 y 11	Ciudad Real	Presidente y secretario de una íd. en julio.
Idem	Oficial 2.º	Emilio Carrasco	10 y 11	Idem	
Idem	Otro 3.º	Felipe Carveras	10 y 11	Idem	
Idem	Otro	Fernando Bauza	10 y 11	Segovia	Secretarios de unas subastas en íd.
Idem	Otro	Antonio Beamud	10 y 11	Guadalajara	
Idem	Comisario de 2.ª	Anacleto Oiguera	10 y 11	Idem	Practicar diligencias sumariales como juez instructor y secretario respectivamente, en íd.
Idem	Oficial 3.º	Salvador Lorenzo	10 y 11	Idem	
Idem	Comisario de 2.ª	Venancio Prado y Le Maur	10 y 11	Ocaña	Formalizar la escritura de adquisición de una casa para el ramo de Guerra y hacerse cargo de ella en julio y agosto.
Idem	Oficial 2.º	Miguel Sánchez Contador	10 y 11	Idem	Conducir caudales en julio.
Extinguido reg. Iva. Montoro	Primer teniente	Casimiro Sánchez Méndez	24	Montoro	Idem banistas en agosto.
Zona militar núm. 2	Otro	Enrique García Alcolea	24	Archena	Idem armamento en íd.
4.º reg. de Zapadores Minadores	Otro	Enrique Nava y Ortega	24	Madrid	

AZCÁRRAGA

Madrid 7 de octubre de 1892.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Ciriaco Rodríguez Mayor**, en súplica de indulto del resto de la pena de un año y ocho meses de presidio correccional, que le fué impuesta en ese distrito en 27 de agosto de 1891, por delito de hurto dentro del cuartel, siendo el interesado cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de esa capital; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de la referida gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. con fecha 26 de julio último, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Alcalá de Henares, **Juan Tomás Tejedor**, en súplica de indulto, para éste, del resto de las penas de cuatro años y dos meses de presidio correccional y cuatro meses de arresto mayor, que le fueron impuestas, el 11 de abril de 1891, en la causa que se le instruyó en ese distrito por los delitos de robo y hurto dentro del cuartel, siendo el interesado cabo del regimiento Infantería de Girona núm. 22; y teniendo en cuenta que no existe motivo que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. con fecha 23 de julio último, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 21 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

INVALIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de septiembre próximo pasado, promovida por el soldado inválido, **Angel Vázquez Boquete**, en súplica de que se le conceda el pase á la Sección del cuerpo de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el pase

que solicita, por hallarse comprendido en el caso 3.º, del art. 97 del reglamento de inválidos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Marina Balaña Realp**, vecina de Alcoletge (Lérida), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Tomás Cams Balaña**, por haber fallecido el padre de éste el día 16 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en la base 11.ª del art. 70 de la ley de reemplazos, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

RECTIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 30 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 191), por la que se concede el retiro provisional al comandante de Infantería, del regimiento de Vad-Rás núm. 53, **D. Julián Olivares Panavá**, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido es **Penavá** en lugar del consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, comandante militar de la Torre de Isabel II de Ceuta, **D. Augusto Gaete Muñoz**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con re-

sidencia en Guijo (Córdoba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el Capitán de la Zona militar de Villafranca del Panadés, **D. José Martín Gil**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Falset (Tarragona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Talavera número 6, **D. Nicomedes Puig Arbildi**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Calera (Toledo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Francisco Guzmán de Villoria**, para que fije su residencia en Tarragona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Miguel Bosch y Arroyo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de agosto último, manifestando haber concedido autorización al recluta en depósito, de la Zona militar de Barcelona, **Leopoldo Galiano Teixidó**, para que pueda trasladar su residencia á dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Capitán general de Cataluña.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, primer teniente de Caballería, con destino en la Zona militar de Mondoñedo núm. 55, **D. Benito Seoane Fuentes**, en súplica de su retiro para la expresada ciudad, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, el sueldo provisional de 123'75 pesetas al mes; y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 41'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (Colección Legislativa núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que,

en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Galicia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 7 de septiembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Demetrio Alvarez y Corral**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para esta corte, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 75 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 15 de septiembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Pedro Benito Luengo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Zamora, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 6 de septiembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Jorónimo Alonso de la Torre**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Espinosa del Rey (Toledo), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 6 de septiembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Francisco Bravo Martín**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Tocina (Sevilla), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas, más 7'50 por una cruz pensionada del Mérito Militar roja, ó sean 82'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de septiembre último, formulada á favor del guardia primero **José Castillo Solá**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia, para Valladolid, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de septiembre próximo pasado, formulada á favor del cabo de ese cuerpo, **Rafael Díez Alonso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para esta corte; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de noviembre próximo, el sueldo provisional de 48'75 pesetas mensuales, más 4 pesetas de ventajas como cabo, y 5 pesetas de un premio de constancia que disfruta, como comprendido en el art. 61 del reglamento de Inválidos vigente y en la ley de presupuestos de 11 de enero de 1861, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente, que fué, de Infantería, **D. Tomás García Ramón**, en solicitud de su retiro para esta corte; como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 272); resultando que el interesado, hallándose de guarnición en Barcelona, se pasó á las filas carlistas en 27 de febrero de 1873, y que, hecho prisionero, fué condenado, por sentencia del Consejo de guerra aprobado por real orden de 14 de agosto de 1877, á ser despedido del servicio, habiéndosele declarado comprendido en la citada ley de amnistía por providencia de la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 25 de febrero próximo pasado; resultando que el solicitante al ser baja en el Ejército contaba diez y nueve años, ocho meses y dos días de efectivos servicios; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la referida ley y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el expresado Consejo Supremo, en 7 de junio último, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita, con uso de informe única ventaja que por sus años de servicio le corresponde. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., manifieste V. E.

al solicitante que se ha servido desestimar la instancia promovida por el mismo con fecha 3 de agosto último, por no existir, de conformidad con lo informado por el expresado alto Cuerpo, en 20 de septiembre anterior, disposición alguna ni razón que justifique el abono de tiempo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en esta corte, calle de San Vicente núm. 45, piso 4.º Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Francisco Higuero Señas, por real orden de 5 de agosto último (D. O. núm. 170); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cáceres; en el concepto, de que el apellido paterno de este sargento es el que queda consignado y no el de Higuera, como equivocadamente se dijo en aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Pérez Reija, en súplica de que se le abonen los descuentos del 10 por 100 de su sueldo, sufridos durante el tiempo que perteneció al Cuerpo de Seguridad en esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, en 8 de agosto último, ha tenido á bien resolver se atenga el recurrente á lo que resuelva el Ministerio de Hacienda sobre el reintegro á los jefes y oficiales del expresado cuerpo del descuento de referencia, cuya deducción se interesó por este de la Guerra en 10 de septiembre anterior; debiendo, no obstante, el interesado presentar su petición particular en la Intendencia Militar que le libró sus haberes gravados con dicho impuesto, la cual, previo expediente incoado en la forma reglamen-

taria, pedirá su devolución á la Delegación de Hacienda correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de julio último, promovida por el primer teniente de Artillería, en expectación de embarco para Puerto Rico, D. Lucas Massot Matamoros, en solicitud de relief y abono de sus sueldos de mayo, junio y julio del presente año, y de que se le expida el cese reglamentario; para poder efectuar el embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que teniendo el interesado perfecto derecho á lo que solicita, y habiéndose reclamado ya por el disuelto primer regimiento divisionario de Artillería, en adicional al semestre de ampliación de 1891-92, el sueldo del mes de mayo por el habilitado de expectantes á embarco del distrito de Andalucía, se verifique la reclamación del sueldo correspondiente á los otros dos meses; el de junio, en adicional al semestre de ampliación del citado ejercicio, y el de julio, con cargo al presupuesto corriente, previa la presentación de los documentos prevenidos; manifestando á V. E., que el cese á que se refiere el recurrente en su instancia fué ya expedido en 30 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Comisión central de Remonta de Artillería D. García Porres y Taviel de Andrade, en súplica de gratificación de mando por estar encargado de la sección de tropa de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía á lo dispuesto en reales órdenes de 23 de octubre de 1891 (C. L. núm. 404) y 8 de febrero de este año (D. O. núm. 29), ha tenido á bien acceder á su petición y ordenar que en el primer proyecto de presupuesto se incluya la cantidad necesaria para el abono de la citada gratificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los 15 capitanes y 14 primeros tenientes del arma á su cargo comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican; las cuales les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Burgos é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
--------	---------	----------------------------	---------------------------------------------

Desde 1.º de septiembre de 1892

Capitán.....	D. Luis Blaser Mena.....	Bón. Caz. de Alfonso XII núm. 15..	De 12 años.
Otro.....	» Celedonio Benavente del Río.....	Reg. Inf.ª de San Marcial núm. 46.	
Otro.....	» Enrique Alemán Cabrera.....	Idem id. de Filipinas núm. 52....	De 6 años.
Otro.....	» Rafael Enriquez Patiño.....	Idem id. de Extremadura núm. 15.	
Otro.....	» Serafin de Soto Aguilar.....	Bón. Caz. de Arapiles núm. 9.....	De 12 años.
Otro.....	» José Salvador Falcón.....	Regimiento de Asia núm. 59.....	
Otro.....	» Miguel Merino Pierrat.....	Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5..	De 6 años.
Otro.....	» Antonio Martínez Rubio.....	Regimiento de Filipinas núm. 52..	
Primer teniente..	» Federico Alvarez Arecí.....	Bón. Cazadores de Figueras núm. 6.	De 12 años.
Otro.....	» Juan Sarasa Campo.....	Regimiento de Borbón núm. 17....	
Otro.....	» Miguel Naval Pallarol.....	Idem de Murcia núm. 37.....	De 6 años.
Otro.....	» Francisco Sierra Muñoz.....	Idem de Málaga núm. 40.....	
Otro.....	» Teodoro Robles Argüello.....	Idem de San Marcial núm. 46.....	De 6 años.
Otro.....	» Juan Ortiz Saura.....	Bón. Cazadores de Manila núm. 20.	
Otro.....	» Esteban Villamandos Cárdenas.....	Regimiento de Canarias núm. 43..	De 6 años.
Otro.....	» Matías Gutiérrez Cruz.....	Idem de Galicia núm. 19.....	
Otro.....	» Federico Páez Jaramillo.....	Idem de la Reina núm. 2.....	

Desde su alta en la Península para el cobro de haberes, como regresados de Ultramar

Capitán.....	D. Eduardo Rodríguez Burges.....	Reemplazo en Málaga.....	De 12 años.
Otro.....	» Baldomero Cobo Ortiz.....	Idem en Córdoba.....	
Otro.....	» Segundo Pérez Alonso.....	Idem en la Coruña.....	De 6 años.
Otro.....	» Isidoro Peña Romerals.....	Idem en Castilla la Nueva.....	
Otro.....	» Ricardo Oyarzábal Bucelli.....	Comisión activa en Cataluña.....	De 12 años.
Otro.....	» Francisco Pavia Sanz Andino.....	Zona militar de Cáceres núm. 94..	
Otro.....	» Manuel Insúa Santos.....	Reemplazo en Lugo.....	De 6 años.
Primer teniente..	» Isidoro Santos Castro.....	Idem en Valladolid.....	
Otro.....	» Luis Fernández Marcote.....	Idem en Madrid.....	De 6 años.
Otro.....	» Julián Sedano Arribas.....	Idem en Burgos.....	
Otro.....	» Juan Sabín Echevarría.....	Zona militar de Segovia núm. 8..	De 6 años.
Otro.....	» Alberto Cano Villazón.....	Reemplazo en la Coruña.....	

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los cuatro capitanes y al primer teniente del arma á su cargo comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican; las cuales les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Castilla la Vieja, Extremadura y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	Desde 1.º de mayo de 1892		
Primer teniente..	D. Francisco Arredondo Barrero	Regimiento de Vitoria.....	De 12 años.
	Desde 1.º de julio de 1892		
Capitán.....	D. Manuel León Rojas.....	Zona militar de Santoña núm. 101.	
	Desde 1.º de agosto de 1892		
Capitán.....	D. Ricardo Segura Ferrando.....	Academia de aplicación de Caballería.....	De 6 años.
Otro.....	» Antonio Gómez Benjumea.....	Zona militar de Cáceres núm. 94...	
Otro.....	» Constantino Villares Gala	Regimiento de Mallorca	

Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, en 26 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al profesor primero de Equitación, **D. Ramón López Palmero**, que se halla en situación de reemplazo en Gabaldón (Cuenca), por haber regresado de Cuba, se le abone la mitad de la gratificación de efectividad de doce años que le correspondió, en los meses de junio y julio últimos, como profesor segundo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 15 del mes próximo pasado, cursó á V. E. este Ministerio, promovida por el oficial primero del cuerpo á su cargo, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la Isla de Cuba, **D. Florentino Sicardó y del Olmo**, en súplica de que se le conceda su ingreso en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; en inteligencia de, que el oficial de que se trata deberá continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado en la Península.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

pernumerario en este distrito, **D. Raimundo Villegas y Rico**, en súplica de que se le conceda su ingreso en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo continuar el oficial de que se trata en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de septiembre próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, á **D.ª Adela Rodríguez Cifontés**, viuda del primer teniente de Infantería, **D. Vicente Villaverde Polo**, para que, en unión de sus tres hijas, pueda regresar á la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento; aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de agosto último, promovida por el comandante del arma de Infantería, **D. Manuel Fernández Barrero**, secretario del Gobierno militar de León, en súplica de que se le conceda el uso de su verdadero apellido, que es **Fernández-Yáñez Barrero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por haber cumplimentado lo dispuesto en la real orden de 20 de junio de 1878; siendo

la voluntad de S. M., que se rectifiquen todos sus documentos oficiales en el sentido indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pomplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irión*.—*Sima de Igarquiza*.—*Puente de Ostundo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.